

Página 1 de 36

ALERTA TEMPRANA No. 082-18

Fecha:

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

| Municipio | | Zona Urbana | | Zona Rural | | Territorio Étnico |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------|---|--------------------------|--|---|
| Departamento o Distrito | Cabecera, Localidad o Zona | Barrio | Corregimiento | Vereda | Consejo Comunitario | |
| Nariño | Cumbitara | Cabecera | Belén, comercio, Navidad, san Juan Bosco, San Luis, Villa Hermosa | Sidón | Sidón, La Florida, Santa Ana, La Espiga, San José del Bijao, Las Piedras, San Agustín, Desplayado, San José de Taitán, La Roncadora, Migüel Nulpí, Guayabalito Nulpí, Pesquería, Monte Alto, Santa Cecilia, San Martín, Punta de Vargas, El Placer y El Pinde. | COPDICONC: Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras De la Cordillera Occidental de Nariño |
| | | | | Santa Rosa | Santa Rosa, La Floresta, Yanazara y El Balso. | |
| | | | | Damasco | Damasco, El Turbio, Guadualito y Buenos Aires | |
| | | | | | Pizanda | Pizanda, La Herradura, Aminda, Loma de Arroz y La Sala. |
| Nariño | El Rosario | losario Cabecera E | Belén, Centro, Fátima, Juanchito, La Cruz, Los Estudiantes, Recreo, Sagrado Corazón de Jesús | Esmeraldas | Esmeraldas, Loma Pamba, Piedra Grande, El Vergel, Los Pinos, La Guadua, La Tigrera, San Miguel, San Rafael y Río Verde. | |
| | | | | Especial zona centro | Guayacanal, La Recogida, La Carrera, Matarredonda, El Jardín, El Vado, Macal, El Rosario, La Guaca y Potrerito. | COPDICONC: Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las |
| | | | | Santa Rosa del Rincón | El Roncón, La Montaña y Pueblo Nuevo | Comunidades Negras De la Cordillera Occidental de Nariño |
| | | | | Martín Pérez | Martín Pérez, Despensa, Planada, Vapor, Centella y Robles. | |
| | | | | La Sierra | La Sierra, La Claudia, El Suspiro, Plan de Cumbitara, Santa Isabel, Palermo y Galindez | |
| Nariño | Leiva | Cabecera | Ciudad Real, El Jardín, El Comercio, El | El Palmar | El Palmar, Ramos, Chupadero, Campo Alegre, La Planada y la Playa. | COPDICONC: Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las |



Página 2 de 36

| Departamente Municip | | | | Zona Rural | | Territorio Étnico |
|-------------------------|--|---|--|---|---|--|
| Departamento o Distrito | Cabecera, Localidad o Zona | Barrio | Corregimiento | Vereda | Consejo Comunitario | |
| | | | Progreso, Prados del Norte, | El Tablón | El Tablón, El Cajeto, El Cucho y Las Cañadas. | Comunidades Negras De la Cordillera Occidental de Nariño |
| | Primavera, Pueblo Viejo, Villa Aurora | Las Delicias | Las Delicias, El Suspiro, El Sauce, Campo Bello, El Bosque, Cedral Bajo, Cedral Alto. | | | |
| | | | La Florida | Florida Baja, Florida media y Alto Bonito. | | |
| | | | | La Villa | Villa Baja, Villa Alta, Capitolio y Campanario. | |
| Nariño | Policarpa | Porve Mirafl Pue Nue Prim Eta Cabecera Pue Nue Segu Etapa Franc | El Centro, El Porvenir, Miraflores, Puerto Nuevo Primera Etapa, Puerto Nuevo Segunda Etapa, San Francisco y Santa Bárbara | Restrepo | Restrepo, Las Canoas, El Anime, Buenavista, Nacederos, Santander, San Pablo, El Cerro, La Toldada. | COPDICONC: Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras De la Cordillera Occidental de Nariño COPDICONC: Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras De la Cordillera Occidental de Nariño |
| | | | | El Ejido | El Ejido y El Edén. | |
| | | | | Madrigal | Madrigal, Betania, La Victoria, Balbanera, El Cairo, La Dorada, Bella Esperanza, La Independencia. | |
| | | | | San Roque | San Roque, Algodones, San Sebastián, Santa Fe, Santa Lucía. | |
| | | | | Sánchez | Sánchez, El Guadual, El Cocal, Las Palmeras, La Cabaña, Corales, Cuyanul, La Hoja, Playa Menuda, Las Varas. | |
| | | | | Santa Cruz | Santa Cruz, Villa Moreno, La Cuchilla, Negrital, Santa Rosa, Las Delicias, El Tagual, El Porvenir, Peñas Blancas, Aguas Calientes, La Laguna, Providencia. | |



| Página | 3 | de | 36 |
|----------|---|----|----|
| i uşiiiu | • | uc | - |

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

| Indígenas | Afrocolombianos X | Otra población civil X |
|-----------|-------------------|------------------------|
|-----------|-------------------|------------------------|

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 24497 habitantes de los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizos distribuidos de la siguiente forma:

| Municipio | Corregimiento | Vereda | Número de Habitantes¹ |
|------------|--|--|--------------------------|
| | Cabecera | Belén, comercio, Navidad, san Juan Bosco, San Luis, Villa Hermosa | 1527 |
| Cumbitara | Sidón | Sidón, La Florida, Santa Ana, La Espiga, San José del Bijao, Las Piedras, San Agustín, Desplayado, San José de Taitán, La Roncadora, Migüel Nulpí, Guayabalito Nulpí, Pesquería, Monte Alto, Santa Cecilia, San Martín, Punta de Vargas, El Placer y El Pinde. | 1827 |
| | Santa Rosa Santa Rosa, La Floresta, Yanazara y El Balso. | | 621 |
| | Damasco, El Turbio, Guadualito y Damasco Buenos Aires | | 701 |
| | Pizanda | Pizanda, La Herradura, Aminda, Loma de Arroz y La Sala. | 984 |
| | Especial zona centro | Guayacanal, La Recogida, La Carrera, Matarredonda, El Jardín, El Vado, Macal, El Rosario, La Guaca y Potrerito. | 2102 |
| El Rosario | Santa Rosa del Rincón | El Roncón, La Montaña y Pueblo Nuevo | 1418 |
| | Martín Pérez | Martín Pérez, Despensa, Planada, Vapor, Centella y Robles. | 711 |
| | La Sierra | La Sierra, La Claudia, El Suspiro, Plan de Cumbitara, Santa Isabel, Palermo y Galindez | 1289 |
| | Esmeraldas | Esmeraldas, Loma Pamba, Piedra Grande, El Vergel, Los Pinos, La Guadua, La Tigrera, San Miguel, San Rafael y Río Verde. | 1560 |

¹ Tomado de la información SISBEN tres de los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa.



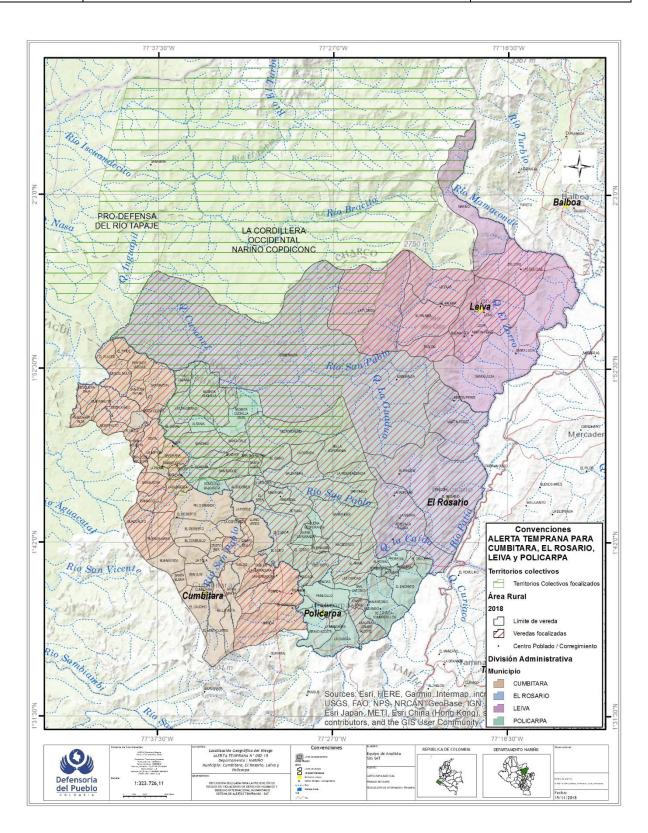
Página 4 de 36

| Municipio | Corregimiento | Vereda | Número de Habitantes¹ |
|-----------|--|--|--------------------------|
| | Cabecera | Ciudad Real, El Jardín, El Comercio, El Progreso, Prados del Norte, Primavera, Pueblo Viejo, Villa Aurora | 3389 |
| | El Palmar | El Palmar, Ramos, Chupadero, Campo Alegre, La Planada y la Playa. | 1297 |
| Leiva | El Tablón | El Tablón, El Cajeto, El Cucho y Las Cañadas. | 663 |
| | Las Delicias | Las Delicias, El Suspiro, El Sauce, Campo Bello, El Bosque, Cedral Bajo, Cedral Alto. | 913 |
| | La Florida | Florida Baja, Florida media y Alto Bonito. | 553 |
| | La Villa Villa Baja, Villa Alta, Capitolio y Campanario. | | 742 |
| Policarpa | Cabecera | Policarpa, La Montañita, Campo Alegre, San Antonio, Bella Vista (sombrerillos), Guadualito, Bravo Acosta, Panecillo, La Palma, La Guasca (Puerto Rico). | 2967 |
| | Restrepo, Las Canoas, El Anime, Buenavista, Nacederos, Santander, San Pablo, El Cerro, La Toldada. | | 1323 |
| | El Ejido El Ejido y El Edén. | | 882 |
| | Madrigal | Madrigal, Betania, La Victoria, Balbanera, El Cairo, La Dorada, Bella Esperanza, La Independencia. | 1462 |
| | San Roque | San Roque, Algodones, San Sebastián, Santa Fe, Santa Lucía. | 372 |
| | Sánchez | Sánchez, El Guadual, El Cocal, Las Palmeras, La Cabaña, Corales, Cuyanul, La Hoja, Playa Menuda, Las Varas. | 990 |
| | Santa Cruz | Santa Cruz, Villa Moreno, La Cuchilla, Negrital, Santa Rosa, Las Delicias, El Tagual, Tagualito, El Porvenir, Peñas Blancas, Aguas Calientes, La Laguna, Providencia. | 1724 |

En especial situación de riesgo se encuentran los miembros del Consejo Comunitario para el Desarrollo Integral de las Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño - COPDICONC, aproximadamente 2.650 personas. Igualmente, integrantes de las Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones sociales, comunitarias, defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación.



Página 5 de 36



| | Prevención y l |
|--------------------------|----------------|
| Defensoría del Pueblo | |

| Prevención y Protección | |
|-------------------------|----------------|
| Trevencion y Trocección | |
| | Página 6 de 36 |

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO.

El plan de desarrollo departamental "Nariño Mejor" 2012 - 2015, organiza estratégicamente los 64 municipios que integran el departamento en trece subregiones, con el fin de territorializar la oferta institucional de los diferentes niveles de gobierno y para atender de manera oportuna las distintas situaciones propias de las dinámicas locales, entre estas la del conflicto armado. Este modelo de planificación ha sido retomado por el plan de desarrollo "Nariño, Corazón del Mundo", formulado para la vigencia 2016 - 2019.

La principal importancia de este punto de la geografía departamental, se genera a partir de la creación de rutas fluviales y terrestres que interconectan a esta zona del país con los departamentos de Cauca, Putumayo y el cordón fronterizo colombo-ecuatoriano, facilitando así el movimiento de estos grupos ilegales e incrementando su capacidad militar en la zona. Los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa hacen parte de la subregión cordillera del departamento de Nariño; esta zona ha sido empleada, durante décadas, como corredor estratégico para el dominio territorial, de economías ilícitas y control social por diferentes grupos armados ilegales, que desde la década de los 80's se han desplegado a lo largo del río Patía y el sector montañoso de su cuenca. En el caso de las FARC-EP, desde el Comando Conjunto de Occidente se conforma el Frente 29, entonces "Alonso Arteaga", que en el año de 1985 toma posición en el pié de monte costero nariñense y límites con el departamento de Cauca; posteriormente, a mediados de la década de los 90 y con el fin de mitigar el despliegue operacional del Estado colombiano a través del Plan Colombia, surgen las Columnas Móviles Mariscal Antonio José de Sucre y Daniel Aldana, las cuales se encargarían de coordinar con el Frente 29 acciones tendientes al aseguramiento de algunos segmentos del río Patía para así expandirse hacia municipios de la costa pacífica e incluso hacia la zona de frontera colombo ecuatoriana.

Para el caso del Ejército de Liberación Nacional, el año de 1983 es crucial para iniciar la estrategia de expansión y diversificación territorial luego que en Reunión Nacional denominada Héroes y Mártires de Anorí, donde el comando central de este grupo armado ilegal orienta a sus tropas el desarrollo de acciones de control territorial en zonas con vocación para la explotación minera y petrolera con el fin de fortalecer sus finanzas a través del cobro de exacciones que también incluían a los cultivos de coca y amapola, a partir de entonces, en el año de 1984 se consolida el Frente Suroccidental Manual Vásquez Castaño, con principal incidencia en la bota caucana y municipios del norte del departamento de Nariño. Iniciada la década de los 90 el ELN constituye el Frente Comuneros del Sur realizando presencia al paso del oleoducto trasandino por los municipios de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Mallama, Túquerres Cumbal, entre otros.

Para el caso de cordillera, la presencia del ELN se ha materializado esporádicamente en los municipios de Policarpa y Cumbitara a través de los Frentes Héroes y Mártires de Barbacoas y Manuel Vásquez Castaño, destacando que el intermitente paso de este grupo



Página 7 de 36

armado en la zona, hasta el momento se podría considerar como táctico para el repliegue o movilidad operativa de este grupo hacia los municipios de Los Andes, La Llanada, Samaniego, Santa Cruz, Barbacoas, Ricaurte, Magüí Payán y Roberto Payán.

Hasta finales de los 80, las operaciones desarrolladas por estas guerrillas poseían un carácter estrictamente táctico para su repliegue en la zona, hasta la aparición de los cultivos de uso ilícito. Los desplazamientos poblacionales que emergen de las fumigaciones con glifosato a cultivos de coca y amapola en otras zonas del país, permiten la llegada al departamento de cientos de familias campesinas las cuales se dispersarían en zona rural de municipios como Policarpa, Cumbitara, Leiva y El Rosario; de este fenómeno, para el caso de cordillera, se derivaría la siembra de cultivos de coca, que desde entonces comenzaría a consolidarse como el principal dinamizador de la economía del sector rural disperso en cordillera, puesto que a partir de la siembra se robustecen estrategias agroindustriales para la generación de valor agregado a la hoja de coca, e incluso se habilitan los corredores terrestres y fluviales para la comercialización del producto transformado, lo que implica que los grupos armados ilegales identificarían en esta actividad una fuente para el auto financiamiento que permitiría su fortalecimiento militar y operacional en zonas de incidencia.

Con una potencial fuente ilícita de ingresos y sumada la presencia de grupos guerrilleros, en el año de 1999 las Autodefensas Unidas de Colombia consolidan el Bloque Libertadores del Sur, el cual estaba ligado al Bloque Central Bolívar a través de la figura de Alias "Pablo Sevillano". La presencia de los paramilitares en zona de cordillera, se realizó bajo la conformación del Frente Brigadas Campesinas Antonio Nariño, que estaba al mando, entre otros, de Alias "El Doctor" o "Don Alex". Durante el paso de las AUC en zona de cordillera, según lo recopilado por la Fiscalía de Justicia y Paz, la mayoría de casos de homicidio, masacres, amenazas y desplazamientos masivos se presentaron por señalamientos realizados por el grupo armado a personas que vinculaban con grupos guerrilleros, organismos de inteligencia o por ir en contra vía de las "políticas" de las Autodefensas en la zona, lo que en últimas terminó constituyéndose en la ejecución de "penas" ejemplarizantes que abrieron el camino hacia el dominio total de cabeceras municipales y centros poblados de la zona; por otra parte, se destaca los nexos² que este grupo armado ilegal habría establecido con integrantes de la fuerza pública (Ejército y Policía Nacional) con quienes habrían articulado acciones contrainsurgentes con graves afectaciones hacia

² En Sentencia del 29 de septiembre de 2014, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá. M.P. Uldi Teresa Jiménez López: "Por otra parte el ente fiscal ha documentado que las relaciones de integrantes del BLS con miembros de la fuerza pública, en especial con el Batallón Boyacá, la Policía Nacional y la fuerza aérea, fue más allá de acciones conjuntas contra grupos guerrilleros en la región e implicó otras actividades como pactos de no agresión e intercambio de información de inteligencia, suministro de armas, munición y material de intendencia, búsqueda de comerciantes, simpatizantes y militares que apoyaran la causa contrainsurgente en la región, incluso algunos miembros hicieron parte de las filas del Bloque como en los caso de Rafael García Moscote alias "Gallo", sub oficial de la armada nacional que se desmovilizó con BLS y el capitán de la policía de la estación del municipio de Llorente, Juan Carlos Valderrama Angaria". En versión libre del 3 de mayo de 2010, Aníbal de Jesús Gómez Holguín manifiesta: "Las personas que yo voy a delatar señor fiscal, que no le voy a mentir y no voy a aumentarle, si yo me pongo a hablarle del batallón Boyacá en el departamento de Nariño y si la fiscalía actúa y la procuraduría actúa, seguramente ustedes van a desvertebrar el 80 por ciento del batallón Boyacá en ese tiempo y el 50 por ciento de la policía nacional departamento de policía Nariño porque con todos señor fiscal se trabajaban, a mi incluso a medida que vayamos tocando los casos le voy a ir contando cuando se toque cada caso, incluso apoyos de la fuerza aérea colombiana, yo dirigía los aviones militares y los helicópteros con mi brújula con mi GPS y con mi radio de comunicaciones, varias veces dirigí el avión fantasma".



Página 8 de 36

la población civil y que se inmortalizaron en la memoria histórica comunitaria en cordillera.

Con la desmovilización de las AUC en Nariño, el 30 de julio de 2005, en inmediaciones de la vereda Remolino Panamericano, municipio de Taminango, aproximadamente 689 integrantes del Bloque Libertadores del Sur, inician el que entonces pareciera un proceso de paz para los territorios afectados por el accionar de este grupo; sin embargo, poco tiempo después iniciaría un nuevo conflicto, en respuesta al abandono de las zonas antes ocupadas por las AUC y que posteriormente sería ocupadas y disputadas por las FARC-EP, el ELN y otras organizaciones emergentes pos desmovilización paramilitar que inicialmente se denominaría Organización Campesina Nueva Generación -OCNG- al mando de alias "El Nomo", reconocido lugar teniente de Pablo Sevillano, y que luego se renombraría como Organización Autodefensas Nueva Generación -OANG-.

Hacia el año 2006, en la costa pacífica del departamento, se conforman estructuras armadas pos desmovilización paramilitar denominadas Águilas Negras y Rastrojos, este último sería el que mayor presencia sustentó en los municipios de cordillera hasta su restructuración en el año 2011, proceso que termina con el surgimiento del grupo armado que se identificaría como Rocas Campesinas del Sur o Rondas Campesina.

El fortalecimiento de estas estructuras de génesis paramilitar incrementa la conflictividad en la zona entre los años 2005 y 2011 y con ellas las violaciones graves a Derechos Humanos en obediencia a la guerra sin tregua que libraban estos grupos contra las FARC-EP y el ELN, e incluso el conflicto existente entre estos dos últimos grupos que termina el 29 de diciembre de 2010 en un pacto de no agresión y no incursión en los territorios controlados por unos u otros; de esto se destaca, la implementación de medidas de restricción a la movilidad de civiles, confinamientos, desplazamientos individuales y masivos, la instalación de minas antipersona y artefactos explosivos improvisados, e incluso la realización de asesinatos selectivos ejemplarizantes como medidas de presión que incrementan el temor comunitario.

Desde la firma del acuerdo final, que permitió la dejación de armas y la reincorporación política, social y económica de hombres y mujeres de las FARC-EP, esta zona se encuentra vulnerable al despliegue de grupos armados ilegales como el ELN, grupos pos desmovilización paramilitar y grupos que se han constituido por personas disidentes al proceso de paz. El recrudecimiento de la violencia armada, pese a lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto radica, entre otros aspectos, en las deficiencias durante la implementación del acuerdo en materia de infraestructura, seguridad³ y adecuaciones locativas del antiguo Espacio Territorial de Capacitación y

_

³ El punto tres (3) del Acuerdo Final, ya que sólo hasta el segundo trimestre de 2018 inicia en municipios como Policarpa, Leiva y Cumbitara el despliegue de tropas orientadas para el desarrollo de acciones de control territorial en las zonas abandonadas por las FARC-EP desde mediados de 2016, cuando se movilizan a los Puntos de Pre-agrupamiento Temporal; desde entonces y durante un lapso de por lo menos un año y medio, los territorios abandonados han sido paulatina y significativamente ocupados por grupos de disidentes al proceso de paz y quienes aún se identifican como FARC-EP, y por grupos, definidos por el acuerdo final, como organizaciones sucesoras del paramilitarismo.



Página 9 de 36

Reincorporación -ETCR- Aldemar Galán, anteriormente⁴ ubicado en la finca la Paloma, corregimiento de Madrigal, municipio de Policarpa.

A partir de entonces, se ha incrementado las presiones que los nuevos grupos ejercen contra la ciudadanía, en especial líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos, en contravía de lo pactado sobre "Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo", y a la fecha se desconoce las labores que en la zona se ha priorizado desde la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad⁵, que es la instancia creada para mitigar los impactos que genera la nueva ocupación del territorio por parte de los grupos armados ilegales.

Las insuficientes acciones de recuperación territorial, por parte de la fuerza pública en los municipios de cordillera, junto a la no materialización del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS-, ha incrementado considerablemente la capacidad de despliegue de los grupos armados ilegales a lo largo de estos municipios, cuya dinámica presenta características importantes en la transformación del escenario de ocupación territorial por parte de estos grupos, a tal punto, que en el último mes, los municipios de cordillera cuentan con presencia importante de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia⁶ y el Frente Estiven González, este último disidente al proceso de paz. El fortalecimiento de estos grupos armados se debe principalmente a la consumación de alianzas o pactos de no agresión entre personas o colectivos quienes desde la ilegalidad desarrollan actividades de economías ilícitas como la minería ilegal, el narcotráfico, el tráfico de armas, entre otras. Con respecto a lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas ha expuesto anteriormente en sus Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento y ahora en Alertas Tempranas de Inminencia, la presencia de organizaciones criminales como las lideradas

⁴ El ETCR Aldemar Galán fue trasladado hacia el corregimiento El Estrecho, municipio de Patía en el departamento de Cauca a finales del mes de noviembre de 2017; lo anterior, toda vez que las deficiencias en la implementación del acuerdo, en especial aquellas a cargo del Estado Colombiano, en materia de infraestructura y satisfacción de necesidades básicas no se ejecutaron en los tiempos pactados.

⁵ Creada a través del Decreto Ley 154 de 2017. Dentro de sus funciones se encuentra el diseño de políticas para el sometimiento a la justicia de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo a que hace referencia el artículo 10 del decreto, definiendo tratamientos específicos para los integrantes dichas organizaciones y redes, incentivando y promoviendo un rápido y definitivo desmantelamiento de las mismas.

⁶ Para las fuerzas Militares y de Policía este grupo se denomina Clan del Golfo, y sus intereses estaría orientados al dominio de economías ilícitas; sin embargo, desde Defensoría del Pueblo la denominación de Autodefensas Gaitanistas de Colombia obedece a que este grupo ilegal, en zonas donde desarrolla algún tipo de actividad, asume esta denominación, la cual se ha respaldado con la realización de grafitis alusivos y el porte de algunos distintivos con las siglas AGC; de igual manera, dentro de su accionar se destaca que además de poseer intereses exclusivos por el dominio de economías ilegales existe una fuerte tendencia hacia el control de las actividades comunitarias, especialmente lo correspondiente a participación política de líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos en materia de pedagogía de Paz, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Por último, se destaca que dentro de su estructura este grupo armado ilegal contaría con la presencia de personas quienes anteriormente habrían integrado las AUC, la ONG, Los Rastrojos, entre otros, lo cual daría cuenta sobre las tendencias e intereses de esta organización sucesora del paramilitarismo.



Página 10 de 36

por alias "El Cucaracho" y "El Muelas", quienes anteriormente venían operando de forma independiente pero con el pasar del tiempo, su accionar ha desembocado en alianzas más significativas y con importantes impactos en materia de incremento de capacidad militar y de cobertura territorial con grupos como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), logrando copar casi en su totalidad el municipio de Policarpa, en especial los centros poblados de El Ejido, Madrigal, Santa Cruz, Santa Rosa, El Naranjo (Algodones), Sánchez, Puerto Rico y cabecera municipal; así mismo, este grupo ilegal, hace presencia leve en los municipios de Cumbitara, El Rosario y Leiva, y hasta hace unos meses controlaban totalmente el territorio y el cobro de exacciones sobre el desarrollo de actividades ilícitas provenientes del narcotráfico y la minería ilegal; sin embargo, el primero (01) de abril el Ejército Nacional logra la captura de Erley Palencia Villa, durante combates sostenidos en la vereda Los Pinos, Corregimiento El Vergel, municipio de El Rosario; esta persona es reconocida en la zona con el alias de (El Morocho) y presuntamente desde hace varios años sería el "cabecilla" de esta organización criminal que además de coordinar la estructura armada, habría causado graves afectaciones a la población civil.

La presencia y dominio que ejerce el grupo armado ilegal -AGC- en la zona se caracteriza, según la zona, por: 1. la instalación de personas de civil que habitan los centros poblados y que hacen las veces de "campaneros" para advertir sobre la presencia de extraños e incluso instituciones que visitan la zona y 2. La entrada y salida constante de integrantes del grupo armado, quienes sin necesidad de habitar los centros poblados, realizan presencia esporádica que en ocasiones puede ser de dos o tres personas e incluso grupos numerosos como ha ocurrido en los últimos meses en Santa Rosa, Santa Cruz y Madrigal.

Por su parte, Los del Bacca y Los de Sábalo se han articulado con el Frente Estiven González -FEG-, grupo armado que se identifica como FARC-EP en la zona y que desde inicios del mes de mayo ha iniciado un importante proceso de disputa territorial en los municipios de Cumbitara, El Rosario y Leiva, con las -AGC-, obligando a este último a replegarse hacia zona rural y urbana del municipio de Policarpa, donde manifiestan presencia armada, acompañada de la difusión de panfletos y grafitis. Esta nueva estructura, que se auto denomina FARC-EP, estaría al mando de una organización de nivel nacional a cargo de Miguel Botache Santillán, también identificado con el alias de "Gentil Duarte", reconocido por su militancia en el Bloque Oriental⁷ de las antiguas FARC-EP y posterior disidencia al proceso de paz. Este grupo disidente tendría sus inicios en el departamento de Nariño a finales del año 2017 y perfeccionaría su proceso de fortalecimiento durante el primer trimestre de 2018 en el municipio de Cumbitara, corregimientos de Santa Rosa, Damasco y Sidón, desde donde iniciaría un importante proceso de expansión hacia los municipios de El Rosario (Corregimiento de Esmeraldas) y Leiva (Corregimientos de El Tablón, El Palmar, La Villa, La Florida y Las Delicias).

_

⁷ El pasado 24 de septiembre el Comité Internacional de Cruz Roja -CICR-ha incluido al grupo disidente al proceso de paz del Bloque Oriental en la "categorización de las partes de los distintos conflictos armados en Colombia". En este mismo documento CICR recuerda que "Los criterios para que un grupo haga parte de un conflicto armado, a la luz del derecho internacional humanitario (DIH), incluyen que los grupos estén lo suficientemente organizados y que sus acciones armadas alcancen cierto nivel de intensidad. A los efectos del DIH, la motivación del grupo resulta irrelevante". Por último, reconoce que organizaciones como el ELN, el EPL y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- o Clan del Golfo también hacen parte de los conflictos armados con el gobierno.



Página 11 de 36

Hasta el momento, la campaña de ocupación territorial a cargo del -FEG- ha expuesto su carácter militar con tendencia al dominio de economías ilícitas sin que exista precedente en la realización de acciones que manifiesten interés político alguno del grupo en cuanto al manejo de masas o la exposición de cuadros políticos que hagan alusión al Movimiento Bolivariano o al Partido Comunista Clandestino, componentes que en últimas podrían dar cuenta del interés de retomar estructuralmente las antiguas FARC-EP.

Con la llegada de estos actores armados al territorio se ha generado medidas que pretenden controlar los comportamientos comunitarios en sus zonas de incidencia, dentro de los cuales se destaca la restricción al uso de celulares, toma de fotografías, videos, restricciones a la movilidad en horarios específicos, limitación a la interacción comunitaria con personal humanitario o de instituciones del Estado, por lo que se prevé un incremento de las acciones violentas en contra de la población civil, de acuerdo con lo que previamente ha advertido el SAT en Informes de Riesgo y Alertas Tempranas para este territorio, en especial, contra la población campesina y afrodescendiente de las zonas rurales, por lo que se espera la ocurrencia de asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados de quienes se opongan a la presencia y control de los grupos armados, combates o enfrentamientos con interposición de la población civil, el uso de métodos y medios para generar terror en la población civil representados en la aparición de panfletos o mediante la ejecución de crímenes ejemplarizantes, igualmente presiones, amenazas y extorsiones, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO:

| Disidencias FARC-EP X ELN OTRO | - Grupos posdesmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). |
|--------------------------------|---|
|--------------------------------|---|

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH:

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacres)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILICITA DE NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES.



Página 12 de 36

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS.

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

El inicio de acciones de paz, como los ceses al fuego unilaterales declarados por las FARC-EP en seis ocasiones y la suspensión de bombardeos a campamentos por parte del Gobierno nacional, fueron medidas empleadas para el des-escalonamiento del conflicto en los territorios cuyos principales efectos se evidenciaron en zonas como los cuatro municipios de cordillera donde de manera significativa disminuye la intensidad del conflicto, y por ende las afectaciones a la población civil causadas por las partes en confrontación, lo que implicó que a partir del 20 de julio del año 2015 esta zona viviera de manera, hasta entonces ininterrumpida, la cesación de acciones bélicas que sería ratificada con la declaratoria del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo -CFHBD- el 29 de agosto de 2016.

Posteriormente, la firma del Decreto 1647 de 2016⁸ permitió que los integrantes de los Frentes 29 y 8° de las FARC-EP se dirigieran a sus respectivos Puntos de Pre-agrupamiento Temporal, que para el caso de la zona de cordillera se ubicaba en zona rural del municipio de Policarpa y donde se esperaba el arribo de integrantes de estos Frentes.

Con la firma del acuerdo final, desde finales del año 2016, las FARC-EP iniciaron el proceso de concentración en la Zona Veredal Transitoria de Normalización -ZVTN- ubicada en la finca La Paloma, Vereda Betania, Corregimiento de Madrigal, municipio de Policarpa y que después de realizado el proceso de dejación de armas se convertiría en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR- Aldemar Galán, para iniciar la reincorporación social, política y económica de los excombatientes y que además contó con el despliegue de personal militar especializado para garantizar la seguridad de los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación y de la población civil que vivía aledaña de esta zona. Posteriormente, debido a diversas situaciones, entre ellas los reiterativos incumplimientos por parte del Gobierno Nacional para la consolidación física del -ETCR- Aldemar Galán, el 25 de noviembre de 2016, el Gobierno y las FARC-EP

⁻

⁸ Decreto "Por medio del cual se establecen los Puntos de Pre-agrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones"



Página 13 de 36

determinan reubicar el espacio hacia el Corregimiento El Estrecho, municipio de Patía en el departamento de Cauca.

Se destaca que durante la permanencia del -ETCR- Aldemar Galán en el municipio de Policarpa el SAT emitió el 9 de octubre de 2017 Informe de Riesgo No. 044-17 de Inminencia, manifestando los procesos de reestructuración de grupos armados ilegales en el municipio de Policarpa y que prospectivamente podrían presentar afectaciones a la población civil y personas en proceso de reincorporación; así mismo, se advierte en aquel entonces sobre el fortalecimiento de grupos armados ilegales conformados por personas que no se acogieron al proceso de paz o que pese a hacer parte de este deciden apartarse, estos individuos al parecer estarían realizando actividades de búsqueda de armamento y realizando reclutamiento de personas para lograr fortalecerse con el fin de recuperar los espacios abandonados por las FARC-EP.

El 5 de enero de 2018, en el marco del Decreto 2124 de 2017, el SAT emite la Alerta Temprana de Inminencia No. 003-18 que expone la situación de riesgo que atraviesa la zona de influencia de la cuenca del río Patía; dentro de las zonas advertidas se encuentran los municipios de Cumbitara y Policarpa, que en su momento contaban con la presencia de grupos armados ilegales liderados por personas quienes no se habrían acogido al proceso de paz y que se encontraban dispersos en el territorio, generando riesgos de confrontación entre sí e incluso con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), con el objetivo de disputar el dominio de economías ilícitas y el control territorial de la zona de bajo Patía de estos municipios.

El desarrollo de las actividades ilícitas en la zona de cordillera obedece principalmente a las características geográficas y climáticas de la zona; geográficamente, este punto facilita la movilidad y operatividad militar de los grupos armados ilegales en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa que están situados sobre la cordillera occidental, que nace en el departamento de Nariño, en el denominado Nudo de Los Pastos, o macizo de Huaca, que es un complejo orográfico andino integrado también por la provincia ecuatoriana del Carchi, este abarca la región montañosa donde la cordillera de los Andes se bifurca en dos ramas, la cordillera central y se extiende hasta la Hoz de Minamá en la cordillera occidental y el Macizo Colombiano en la cordillera central, que más adelante da origen a la cordillera oriental y que propicia la interconexión terrestre con los departamentos de Cauca, Valle, Huila y Tolima.

Por otra parte, la geografía de la zona permite la consolidación de rutas fluviales a lo largo del río Patía que se interconecta con el río Iscuandesito para enlazar con el municipio de El Rosario para así llegar al sur del departamento de Cauca; de igual forma, crea la interconexión con el río Sanquianga para comunicarse con la costa pacífica caucana y nariñense y por último, a través del río Telembí, se articula con el pié de monte costero nariñense. Los grupos armados ilegales han encontrado en la zona de cordillera un lugar propicio para el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de sus finanzas, dentro

⁹ Decreto "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"



Página 14 de 36

de las cuales sobresalen el narcotráfico y la minería ilegal, esto gracias a que La Hoz de Minamá, una gran depresión creada por el paso del río Patía a lo largo de la cordillera occidental hasta su desembocadura en el pacífico nariñense, generando así las características climáticas adecuadas para tener una variedad importante en el clima a su paso, variación que va desde el piso alpino y nipal hasta llegar al piso templado o premontano, característico de los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa.

Las condiciones de clima y humedad en la zona, han permitido que esta sea apta para la obtención de diversos productos agrícolas y pecuarios, que debido a las difíciles condiciones de la infraestructura vial, la deficiente tecnología, los altos costos de producción y otro tipo de fenómenos sociales y del mercado de vinientes de la inequidad social en la que se encuentra la zona, aún no han permitido que esta aproveche su potencial endógeno para escalonar su aporte a la generación de valor agregado y en sí al incremento de la economía regional. Sin embargo, las actividades de economía ilícita que persisten en la zona, han permitido el fortalecimiento y tecnificación de dos procesos que hoy se han consolidado como la principal fuente de ingresos del territorio y el principal generador de conflictos sociales y armados que aquejan este segmento del departamento, estos son la minería ilegal y el narcotráfico.

La presencia de cultivos de uso ilícito y las actividades de minería ilegal, durante muchos años, ha sido expuesta en Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento y múltiples documentos Defensoriales que esbozan los impactos del desarrollo de estas acciones ilícitas en zonas rurales, centros poblados y cabeceras municipales como los objeto de advertencia en la presente Alerta Temprana.

Actualmente, se ha identificado el incremento de las actividades de explotación minera sobre territorio colectivo en la ribera del río Patía en los tramos comprendido entre Sidón y Pesquería, así como en Puerto Rico, en la frontera entre los municipios de Policarpa y El Peñol, donde se encuentra dispersa maquinaria pesada (Dragas y retroexcavadoras) que realizan exploración y excavación en múltiples puntos del río y donde predominan prácticas indebidas que a la fecha han generado un importante daño ambiental y efectos en la población civil como la propagación de vectores, acompañadas por fuertes epidemias de fiebre amarilla, la generación de accidentes¹⁰ en el tramo navegable del río Patía y por supuesto la precipitosa disminución de la actividad minera artesanal de bateo de oro, puesto que la explotación realizada por las maquinarias pesadas ha depuesto considerablemente la presencia del metal preciado en las orillas del río. Una situación semejante se presenta en la zona ribereña del río Iscuandesito (Frontera entre los municipios de Policarpa y Santa Bárbara de Iscuandé) que al estar interconectado con el

10 La presencia de Planchones denominados "Inversiones del Patía" y la fuerte intervención realiza por maquinaria pesada de propiedad de una persona presuntamente reconocida en la zona con el Alias de "Chirapo", ha generado accidentes en algunos puntos navegables del río Patía como Sidón y Sánchez. De lo anterior, se tiene como precedente la muerte de la joven Doli Cobo Pialejo de 22 años de edad, quien el 22 de febrero de 2016 fallece cuando la lancha en la que se transportaba colisiona contra el planchón que realizaba labores de minería sobre el río Patía.

Por otra parte, el pasado 12 de agosto de 2016, una lancha que se movilizaba hasta el centro poblado del Consejo Menor de Sánchez, y que transportaba a mujeres y niños, se voltea en el punto conocido como Culebrón, debido a que esta impacta con la tierra que las retroexcavadoras arrojan al río sin prever las afectaciones ambientales y a la vida de los moradores de la zona.



Página 15 de 36

Patía, hoy es objeto de explotación abiertamente ilegal y que ha convertido al centro poblado de Santa Rosa (Policarpa) en el "Taller privado" de los mineros ilegales, puesto que en este punto, se hace labores de reparación y mantenimiento a toda la maquinaria minera de los ríos sin que exista control por autoridad alguna¹¹.

Se debe destacar que la actividad minera ilegal a lo largo de los ríos Patía e Iscuandesito al parecer cuenta con el "aval" de grupos armados ilegales, especialmente AGC y FEG quienes se beneficiarían del pago de prebendas a cambio de permitir la explotación y garantizar la seguridad de administradores, operarios y comercializadores del producto; de igual manera, se destaca las presiones a las que se está sometiendo a integrantes de COPDICONC para que reciban prebendas a cambio de permitir la actividad ilegal, a tal punto, que quienes se han opuesto son expuestos ante los grupos armados ilegales, quienes junto a aparentes propietarios o administradores de la maquinaria han amenazado a integrantes del Consejo Comunitario, diciéndoles que si algo llega a perturbar el normal desarrollo de su actividad ilegal, ellos deberán asumir las consecuencias.

En cuanto al procesamiento de hoja de coca, se destaca el constante desabastecimiento de gasolina generado gracias a que esta es empleada como principal insumo para obtener el alcaloide; por lo general, a partir de la segunda semana de cada mes comienza a sentirse limitaciones para el abastecimiento de combustible a vehículos, motivo por el cual en algunos puntos se ha iniciado actividades de especulación sobre el precio de venta al público, especialmente en zonas de difícil acceso, donde el precio por galón asciende hasta los quince mil pesos. Por lo anterior, se destaca los deficientes controles hacia el ingreso y venta de combustibles por parte de autoridades locales, departamentales e incluso del nivel nacional, más aún si se considera el riesgo al que se expone a las autoridades municipales quienes se encontrarían a merced de retaliaciones por parte de grupos armados ilegales quienes se afectarían en sus finanzas ante la implementación de medidas de control. La necesidad de supervisar el estado en el que las estaciones de servicio desarrollan su actividad comercial debe ser de especial observancia, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de infraestructura abandonada a las afueras de los municipios de cordillera y que darían cuenta sobre la aparente existencia de estaciones de servicio fantasma, las cuales existirían en el papel, pero en realidad estarían constituidas para otros fines.

Últimamente se ha conocido sobre la preocupante situación que atraviesan propietarios y administradores de estaciones de servicio para desarrollar sus actividades comerciales de venta de combustibles, ya que en la actualidad son víctimas del cobro extorsiones sobre el producido mensual por parte de grupos armados ilegales; esta situación ha llegado a un punto tal que algunos comerciantes han decidido provisionalmente cerrar sus establecimientos comerciales para evitar la visita de quienes se encargarían del recaudo ilegal de dinero a cambio de no atentar sobre la vida y bienes, especialmente de quienes

_

¹¹ En consejos de seguridad realizados para la zona, las autoridades locales de los municipios de cordillera han manifestado los riesgos a los cuales se exponen debido a que sus solicitudes de intervención a Policía Nacional con respecto a la presencia de maquinaria destinada para actividades mineras ilegales, es de conocimiento de terceros. Lo anterior, según mandatarios locales, se sustenta en que mineros han increpado a las autoridades civiles, manifestando conocer sus actuaciones y decisiones en contra la explotación minera.



Página 16 de 36

administran estos negocios, con tan inesperados resultados como terminar siendo visitados por integrantes de los grupos en sus propias viviendas.

Si algo queda en evidencia, es que a lo largo de los últimos meses, el despliegue de los grupos armados ilegales en los municipios de cordillera ha logrado disminuir la capacidad de las autoridades locales para la toma de decisiones, sobre todo en lo correspondiente a seguridad y ejecución de metas del plan de desarrollo en zona rural de sus municipios; esta situación se ve agravada con las amenazas directas o intimidaciones que algunos mandatarios han recibido en su contra e incluso de sus familias, situación que ha llegado a un punto tal en que algunos de ellos han considerado la posibilidad de ejercer sus labores desde otros puntos territoriales diferentes a sus jurisdicciones.

Se ha identificado que el objeto central de disputa entre organizaciones ilegales en la zona, y que podrían agudizar los impactos de esta confrontación hacia la población civil, radica en el control de rutas y recaudo de exacciones generadas por la explotación minera y la generación de valor agregado a la hoja de coca, que ha desembocado en la reproducción de fenómenos sociales como el alcoholismo, la drogadicción, la violencia intrafamiliar y el ejercicio de prostitución de mujeres, hombres e incluso menores de edad y población venezolana.

Los efectos de la problemática social que atraviesan estos municipios se evidencian en indicadores institucionales como los reportados por el Ministerio de Educación en 2016, como la cobertura en educación media, donde el promedio para los cuatro municipios corresponde al 16,95%, lo que implica que la cobertura en formación técnica, tecnológica y profesional en la zona presenta un déficit del 83.05% que conlleva a una alta vulnerabilidad a adolescentes y jóvenes ante diversos fenómenos en el marco del actual conflicto armado. De igual manera, frente a la cobertura en educación secundaria se tiene un valor promedio en la zona aproximado al 47.96%, por lo cual se estaría hablando de un déficit de atención en educación secundaria a aproximadamente el 52,03% del potencial beneficiario, lo que sugiere que un importante número de niñas, niños y adolescentes adolecen de la prestación del servicio educativo.

En cuanto a la tasa de homicidios, oficialmente el Departamento Nacional de Planeación¹² a 2017, ha reportado que los municipios de Cumbitara (0,0%), El Rosario (8,0%), Leiva (5,7%) y Policarpa (8,7%) presentan valores que con respecto a otros municipios de Nariño son muy inferiores pese a las características de seguridad y orden público de estos territorios, sin embargo, se destaca que en comparación con el promedio departamental y nacional, las afectaciones en la zona son muy superiores, excepto en el municipio de Cumbitara, cuyo valor podría obedecer a la coyuntura en que se reporta los datos y en especial el profundo temor comunitario que a la fecha ha permitido que la ciudadanía no reporte los hechos de violencia que ocurren en las zonas rurales con influencia de grupos armados en los cuatro municipios e incluso la desconfianza que en repetidas ocasiones ha manifestado la comunidad sobre los organismos investigativos, judiciales, de fuerzas

_

¹² El DNP ha implementado una herramienta informática que compila información estadística amplia sobre diferentes indicadores de las entidades territoriales sobre diversos sectores y temáticas. https://terridata.dnp.gov.co/#/



Página 17 de 36

militares y de policía con presencia en el territorio y que ha obligado a autoridades locales a solicitar en repetidas oportunidades la rotación del personal de policía y ejército debido a presuntas conductas que sugerirían vínculos de algunos integrantes de estas instituciones con grupos armados ilegales. Igualmente ocurre con temas relacionados con violencia intrafamiliar, debido principalmente al desconocimiento comunitario frente a las rutas de prevención y protección para personas víctimas de este tipo de conductas punibles que estadísticamente no podrían ser relevantes pero en el cotidiano vivir en la zona son situaciones materializadas y normalizadas por la comunidad, por lo tanto no se efectúa las correspondientes denuncias.

Uno de los efectos más importantes y que impactan directamente en la dinámica del conflicto en estos municipios es la insatisfacción de necesidades básicas, especialmente en lugares remotos con condiciones de acceso complejas, por lo cual diferentes personas y comunidades se han visto en la obligación de involucrarse directa o indirectamente en actividades ilícitas con el fin de obtener un sustento mínimo para su subsistencia y así mejorar las condiciones de vivienda, conectividad, servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y electrificación) que a pesar de hoy ser considerados básicos, muchos hogares rurales aún no cuentas con estos. Las precarias condiciones de vida en estas zonas han sido empleadas como carnada por parte de grupos armados, no solo para justificar su presencia en los territorios, sino también para involucrar en actividades bélicas y de economías subterráneas a quienes tienen limitaciones para acceder a estos "beneficios".

Conductas Vulneratorias

Con la reconfiguración del conflicto armado en zona de cordillera, el incremento de la operatividad militar de los grupos armados ilegales y el desarrollo de operaciones de control territorial por parte de fuerza pública para contrarrestar el accionar de los mismos, desde el Sistema de Alertas Tempranas se ha identificado una serie de conductas vulneratorias con afectación principal hacia la población civil, que gozan de un importante nivel de recurrencia, puesto que en circunstancias semejantes, después del proceso de desmovilización de las AUC, el poder adquirido por los grupos armados generó afectaciones en principio comparables con el escenario de riesgo actual y que podría ser el inicio de una oleada delictiva con impactos comunitarios que se caracterizan por la materialización de hechos como:

Homicidios selectivos

La consolidación de dos grupos armados ilegales en los municipios de cordillera, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Frente Estiven González FARC-EP, han reactivado la implementación de medidas tendientes al control del diario vivir de la población civil residente de la zona rural y urbana de los municipios de la zona; sumado a lo anterior, se tiene el surgimiento de alianzas y adhesión de bandas criminales que anteriormente operaban en el territorio y que actualmente se han articulado a alguna de las dos agrupaciones, quienes de manera casi simultánea se han desplegado con presencia armada y con el usual cobro de extorsiones hacia el desarrollo de actividades comerciales legales



Página 18 de 36

e ilegales, esta situación ha facilitado las disputas por el control y dominio de rutas y el territorio.

Se destaca que en los últimos meses se han presentado en el municipio de Policarpa algunos hechos que evidencian la presencia de las AGC en cabecera y el sector rural de esta municipalidad. Por ejemplo, el 26 de mayo una mujer de aproximadamente 22 años de edad es atacada por un sicario quien le propina dos (2) disparos en el pecho y emprende la huida; así mismo, el día 3 de junio de 2018, mientras departía en una fiesta de 15 años, es asesinado Harold Andrés Vargas quien era reconocido con el alias de "El Ciego" y quien fuera heredero, junto a su primo, del grupo liderado por "Arbey"; en suma a lo anterior, se conoce el día 4 de junio del asesinato de Jaime Esteban Díaz Caicedo, quien es asesinado por personas encapuchadas tras una discusión en el lugar de los hechos, lo cual motiva a las autoridades municipales la expedición de Decreto de toque de queda debido al incremento de la violencia en la cabecera municipal; por último, el 2 de agosto se presenta el homicidio de una persona en la vereda La Cuchilla, corregimiento de Santa Rosa, que al parecer habría sido asesinada por un integrante de las AGC.

La exacerbación de la violencia en la zona obedece a la consumación de acciones violentas hacia personas que se encuentran vinculadas en un aparente listado que relacionaría a quienes presuntamente se han reusado al pago de "impuestos" al grupo armado y otras con quienes se estarían disputando el control de economías ilegales.

En el municipio de Cumbitara, en lo corrido del año se ha reportado el homicidio de una persona quien habría sido arrojada al río Patía el pasado 22 de abril en el corregimiento de Sidón y su cuerpo fue recuperado posteriormente; frente a casos como este, llama mucho la atención la preocupación comunitaria frente a los recurrentes homicidios presentados en la frontera entre los municipios de Cumbitara y Policarpa, especialmente en el puente Yanazara, donde al parecer se han presentado constantes asesinatos de personas foráneas quienes incluso han sido arrojadas a la quebrada Yanazara o al río Patía con todas sus pertenencias, dentro de ellas motocicletas, destacando que pese a lo sucedido el silencio comunitario es un factor recurrente en el territorio debido al temor generalizado que impera en el territorio.

En cuanto al municipio de El Rosario, durante lo corrido del año se han presentado veintiuna (21) muertes violentas que estarían asociadas con el desarrollo de acciones de grupos armados ilegales en la zona, especialmente en el corregimiento de Esmeraldas, donde a la fecha se registran diez (10) de estas muertes violentas y dentro de las que se destaca el asesinato del Vicepresidente¹³ de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Loma Pamba quien es atacado con arma de fuego, en circunstancias aún por establecer, mientras se encontraba con su hermano y una persona más quienes también murieron en el lugar de los hechos.

¹³ La Resolución No. 1623 del 14 de octubre de 2016 "Por la cual se inscribe una nueva Junta de Acción Comunal" en su Artículo Primero reconoce a Jhon Jairo Mora Meneses como integrante de la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Loma Pamba en calidad de Vicepresidente.



Página 19 de 36

Por otra parte, en el municipio de Leiva se han presentado seis (6) asesinatos con arma de fuego que involucran principalmente a personas no pertenecientes a la zona; dentro de los casos registrados se destaca el presunto enfrentamiento entre dos personas y un grupo de disidentes en la vereda Mamaconde; de este hecho, se destaca que por las circunstancias en que se materializa el asesinato de las dos personas, la comunidad ha tomado este hecho como una acción ejemplarizante, con generación de temor comunitario.

Enfrentamientos y Combates

El desarrollo de acciones de control territorial por parte de Fuerza Pública en el territorio y el proceso de disputa territorial emprendido por los grupos armados ilegales, ha registrado una serie de acontecimientos los cuales se presentan principalmente en la zona rural de los municipios de El Rosario y Policarpa, donde se destaca que algunos de estos eventos oficialmente no se han reportado; sin embargo, según información recopilada en la zona, estas acciones se han presentado e incluso al parecer habrían dejado como resultado la muerte de integrantes de AGC y el FEG.

Desde la emisión de la AT N° 003-18 también se había advertido sobre la exacerbación de la violencia en Bajo Patía a raíz de las posibles confrontaciones entre "Los de Sábalo" y las AGC. En efecto, el pasado ocho (8) de enero de 2018, el primer enfrentamiento con interposición de la población civil, trajo como consecuencia el fallecimiento de una persona víctima del fuego cruzado y otra más es retenida por uno de los grupos armados, que la traslada a los alrededores del río Iscuandesito donde es ultimada. Durante estos enfrentamientos es asesinado también un integrante de uno de los grupos armados, a quien posterior al enfrentamiento transportan en lacha civil con rumbo desconocido, de este hecho se destaca que pocos días después el propietario de la lancha es asesinado por uno de los grupos armados.

A inicios del mes de mayo en el municipio de El Rosario, corregimiento El Vergel, el Frente Estiven Gonzáles sostuvo fuertes enfrentamientos con integrantes de las (AGC), donde al parecer ocho (8) personas de este último grupo habrían sido asesinadas y arrojadas al río verde, por lo cual actualmente este Frente, que se identifica como FARC-EP, hace presencia en la zona, mientras las AGC se ha replegado hacia el municipio de Policarpa.

El pasado 19 de mayo, en el punto denominado Remolino Bajo Patía del municipio de Policarpa, es retenido, por aproximadamente ocho (8) integrantes de las AGC, el conductor de un vehículo particular que prestaba servicio de transporte en la zona; esta persona es trasladada por los integrantes del grupo armado hacia la vereda El Naranjo (Algodones) donde realizan grafitis, en las paredes de viviendas, alusivos a las -AGC-, de repente este grupo es atacado por integrantes del -FEG- quienes desarrollan un enfrentamiento por un lapso de tiempo aproximado de dos (2) horas. Resultado de este hecho se tiene el asesinato a manos de las AGC del conductor del vehículo quien había sido retenido por los irregulares horas antes, y también es asesinado quien al parecer comandaría la estructura armada de las AGC en la zona. Es debido destacar que el cuerpo del conductor fue llevado hacia la cabecera municipal de Policarpa a cuenta de los



Página 20 de 36

familiares del fallecido, mientras que el cuerpo del presunto integrante del grupo armado permaneció hasta el día siguiente en el punto donde fue asesinado en el centro poblado, a exposición de las personas que circulaban por la vía principal y especialmente de algunos niños y niñas quienes debieron ser trasladados a otras zonas del municipio.

Posteriormente, el día 27 de mayo, una vez finalizada la jornada electoral en el corregimiento de Damasco, municipio de Cumbitara, y mientras la ciudadanía desarrollaba actividades recreativas en el polideportivo del centro poblado, integrantes del Ejército Nacional disparan al aire al advertir la presencia de hombres armados al interior del escenario deportivo, por lo que la población civil se tira al piso y busca refugio mientras los uniformados persiguen a los ilegales; de esta acción, al parecer se consuma por parte del grupo armado ilegal e integrantes de Ejército Nacional posibles infracciones al principio de distinción por interposición de población civil durante el operativo que permitió la captura de una persona que presuntamente pertenecía al grupo armado ilegal.

Por otra parte, el día 28 de mayo de 2018, aproximadamente a las 8:30 a.m., en inmediaciones de la quebrada Yanasara, en el Alto Yanasara, cerca de la Vereda La Floresta, inician combates entre integrantes del Ejército Nacional y disidentes del FEG, quienes por un lapso de por lo menos dos horas se enfrentaron; producto de este hecho, se presenta la afectación en algunas viviendas por el ingreso de balas perdidas o esquirlas, desencadenando el desplazamiento hacia cabecera municipal de cinco (5) familias, mientras un aproximado de nueve (9) personas se dirigieron hacia el centro poblado de Santa Rosa. Se destaca que de este hecho resulta herido un menor de edad, quien fue remitido al hospital Los Ángeles de la Ciudad de Pasto.

El día 3 de agosto, se presenta combate entre tropas del Ejército Nacional e integrantes de las AGC en la Vereda La Laguna del Corregimiento Santa Cruz del municipio de Policarpa, durante el desarrollo de esta acción resultan heridos dos integrantes del Ejército Nacional. Posteriormente, el pasado 9 de agosto, en la Vereda Puerto Rico, municipio de Policarpa, se presenta combate entre tropas de Ejército Nacional e integrantes de las AGC, acción en la que resulta herido un desmovilizado, quien en calidad de civil se encontraba en su vivienda familiar; además, durante esta acción se logra la captura de algunos integrantes del grupo armado ilegal.

Así mismo, finalizando el mes de agosto, tropas de la Vigésima Tercera Brigada de la Tercera División del Ejército Nacional sostiene enfrentamientos en el punto denominado La Tigrera, Corregimiento El Vergel, municipio El Rosario con integrantes del Frente Estiven Gonzáles; durante este hecho, se logra la captura de dos (2) presuntos integrantes del grupo armado ilegal, y la entrega voluntaria de una persona más.

El pasado 29 de septiembre, tropas de la Vigésima Novena Brigada de la Tercera División del Ejército Nacional sostiene combates con integrantes del grupo armado ilegal Frente Estiven González, hechos de los que resulta la baja de un presunto integrante del grupo armado ilegal y la captura de dos personas quienes al parecer también se encontraban relacionados con los ilegales. Al respecto de este último caso, se hace claridad que sobre el mismo la Defensoría del Pueblo realizará actividades de verificación ante presuntas



Página 21 de 36

violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte del grupo armado ilegal y la Fuerza Pública.

Por último, el 29 de septiembre, se presenta enfrentamiento entre integrante de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Frente Estiven González en el punto conocido como quebrada la honda, del corregimiento de Sidón, municipio de Cumbitara. De este hecho no se reporta al momento afectaciones contra la población civil, sin embargo, se destaca el inicio de las confrontaciones por el control territorial en la zona de bajo Patía

Hostigamientos

Con la definición de la ocupación de grupos armados ilegales en bajo Patía inician las acciones de control sobre el territorio que intentan ejercer las estructuras al margen de la ley en diferentes puntos de la cordillera nariñense; a la fecha, se ha reportado que el día 14 de mayo, mientras integrantes de la Policía Nacional se encontraban en inmediaciones del centro poblado del corregimiento de Sánchez, son atacados por el grupo identificado como del Frente Estiven González -FEG- con disparos provenientes de la zona montañosa del municipio de Cumbitara, durante este hecho no se presentan hechos que lamentar.

Masacres

El incremento de la violencia en la zona de cordillera y la confrontación sin tregua que se libra entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Frente Estiven González, comienza dejar importantes afectaciones humanitarias en los puntos de confrontación; tal es el caso de la masacre ocurrida en la Vereda Cuyanul, del corregimiento de Santa Cruz, municipio de Policarpa el pasado 10 de julio en horas de la noche, cuando presuntos integrantes del FEG detienen a tres personas tras acusarlas de informantes de las AGC, las desplazan a inmediaciones del centro educativo Cuyanul, los atan de pies y manos, para luego ultimarlos en estado total de indefensión.

Amenazas

Una de las estrategias empleadas por los grupos armados ilegales es la de señalar y perseguir a personas de quienes estos presuman vínculo alguno con adversario o a quienes tengan consideración alguna frente al accionar del grupo en los territorios. Durante los procesos de verificación realizados se ha logrado establecer que la amenaza juega un importante papel durante el accionar de los grupos armados ilegales, tan es así que esta ha sido implementada como herramienta para la generación de temor comunitario con resultado importante en lo que se conoce como "silencio comunitario".

A la fecha, en el municipio de Leiva, a finales del mes de mayo se reporta el desplazamiento de tres (3) familias quienes salen de la vereda La Planada debido a que integrantes de un grupo armado identificado como FARC-EP les ha ordenado salir de la zona señalándoles de ser "sapos". Posteriormente, en el mes de junio, desde el corregimiento de El palmar, sale desplazada la inspectora de policía quien debido al



Página 22 de 36

ejercicio de sus funciones, es advertida por la disidencia de ser asesinada si permanecía en la zona, lo anterior resulta por que el grupo le atribuía la divulgación de información de la operatividad del grupo a policía, fiscalía y ejército; en la actualidad, ha sido amenazada y desplazada por el mismo grupo armado la auxiliar de inspección de policía del corregimiento Las Delicias.

Con respecto a las amenazas dirigidas a personal de inspecciones de policía, se subraya que una de las tendencias actuales frente al desarrollo de levantamiento de cadáveres ante la imposibilidad de acceso de personal de policía judicial a zona rural, es que estos procedimientos sean realizados por líderes y lideresas sociales y comunitarios, lo que implica la clara exposición a riesgos emergentes en el marco del actual conflicto en los territorios y a la violación de la cadena de custodia, lo cual podría incrementar las restricciones a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a familiares de las víctimas.

Para el municipio de Policarpa, se ha conocido de las reuniones realizadas por las AGC con integrantes de juntas de acción comunal y de CONPDICONC, a quienes el grupo les ha advertido verbalmente sobre las prohibiciones existentes en la zona con respecto al desarrollo de reuniones relacionadas con PNIS, PDET, restitución de tierras y en general todo lo que tenga que ver con la paz y protección de derechos; para sorpresa de muchos, esta información se materializa con la aparición posterior de un panfleto con logos de AGC y donde refiere amenazas en contra de distintas organizaciones sociales, entre ellas CONPDICONC, e incluso funcionarios de instituciones como la Unidad para las Víctimas y la Agencia de Renovación Territorial.

Frente a este tema, llama mucho la atención el estado actual de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia preventiva y de protección hacia integrantes de COPDICONC¹⁴ que a la luz de los nuevos acontecimientos en ocasión del conflicto armado en la zona, requiere con urgencia actualizar las medidas e incluso ampliarlas con el fin de amparar al colectivo afro en pleno.

Reclutamiento forzado.

Una de las más importantes problemáticas en la zona, refiere a las modalidades empleadas por los grupos armados para lograr el reclutamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que se cimentan principalmente en la provisión de dinero y algunos privilegios

¹⁴ El 24 de julio de 2007 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los señores José Emery Álvarez Patiño, Marlene Cisneros, José Gildardo Ortega, José Arcos, Alfredo Quiñones, Arcediano Pialejo Micolta, Claudio Esterilla Montaño, Gonzalo Caicedo Esterilla, José Rogelio Montaño, Maritza Caicedo Ordoñez, Marianita Montilla Cobo, Fanny Caicedo y José Pablo Estrada Perlaza, todos ellos líderes del Concejo de Comunidades Negras de la Cordillera Occidental de Nariño (COPDICONC). La información disponible indica que pobladores de seis comunidades del Departamento de Nariño, y particularmente los líderes del COPDICONC, han sido víctimas de actos de hostigamiento, amenazas de muerte y retenciones por parte de grupos armados al margen de la ley y de la propia fuerza pública. La Comisión solicitó al Estado colombiano adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad física de los beneficiarios.



Página 23 de 36

para ganar su confianza; una vez la víctima entra en el juego, los actores armados muestran depositar confianza en esta y dejan bajo su responsabilidad el transporte de remesa, la búsqueda de lugares seguros para la alimentación o el descanso de los grupos armados, hasta que la persona afectada deja de recibir beneficios a cambio de estos "favores" y de forma paulatina termina absorbida por los grupos. Otra modalidad identificada, y que se ha convertido en una práctica atroz, es la iniciación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el consumo de sustancias psicoactivas hasta lograr su total dependencia, eso implica que los grupos proveen a sus víctimas de alucinógenos a cambio de favores en beneficio de las organizaciones ilegales. Esta práctica ha sido identificada principalmente en la zona de Bajo Patía.

A la fecha se ha logrado documentar el reclutamiento de un menor de edad quien habría sido reclutado por el Frente Estiven González el pasado 29 de marzo de 2018. De este hecho se señala que el menor presuntamente habría escapado el 13 de septiembre sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero; por otra parte, su familia ha sido amenazada por parte del grupo armado ilegal, motivo por el cual han sufrido desplazamiento forzado. Por otra parte, el pasado 14 de septiembre se realiza procedimiento preventivo para evitar el reclutamiento de una menor de catorce (14) años en el corregimiento de Damasco, municipio de Cumbitara. Según se ha conocido, la menor habría establecido vínculos afectivos con un integrante de las AGC.

Por último, el 25 de septiembre personal de la administración municipal y del Hospital E.S.E. San Pedro de Cumbitara es informado que en el Corregimiento de Sidón el grupo armado ilegal FEG habría detenido a dos menores quienes tiempo atrás habrían desertado de sus filas y presuntamente eran consumidores de alucinógenos, por lo cual el grupo armado pretendía asesinarlos. Después de momentos de suma tención, la comunidad logra persuadir al grupo armado para que permitan su salida del territorio, en efecto los menores fueron liberados y por intermediación comunitaria y de autoridades municipales se logra su salida de la zona.

Frente a este caso, desde Defensoría del Pueblo se ha identificado dificultades administrativas en la región en materia de activación de ruta y corresponsabilidad institucional territorial para el restablecimiento de derechos de los menores desvinculados de actividades de reclutamiento, uso o utilización por parte de grupos armados ilegales. El caso de estos menores, junto al de la entrega de cinco (5) menores desvinculadas de FARC-EP en el mes de agosto de 2017 en cumplimiento de lo establecido Acuerdo Final, son muestra fiel de las deficiencias e impericias al momento de activar las rutas y de articular las instituciones encargadas de garantizar el goce efectivo de derechos de estos sujetos de especial protección, especialmente lo correspondiente a la toma de declaraciones por parte de Personerías Municipales que en algunos casos no han respondido en el tiempo apropiado a la solicitud de toma de declaración; de igual manera, al parecer se han subjetivizado la pertinencia o no de la toma de declaración e incluso ha delegado en sus secretarios(as) la toma de declaraciones de casos relevantes como los mencionados.



Página 24 de 36

Con respecto a las comisarías de familia, es necesario el fortalecimiento de conocimientos y articulación interinstitucional con respecto a la toma de decisiones al momento de activar las rutas de atención ante casos de desvinculación de menores víctimas de reclutamiento, utilización o uso por grupos armados ilegales, de modo tal que se evite la generación de controversias frente a competencias con el ICBF, E.S.E. Municipales, Personerías y otras autoridades municipales y del nivel departamental.

Por lo antes mencionado y en obediencia al contexto social de la zona se ha identificado los siguientes escenarios de riesgo:

Confrontación entre el Frente Estiven González -FEG-, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- y Fuerza Pública con posibles afectaciones a la población civil.

Se prevé confrontaciones especialmente entre grupos armados ilegales gracias al proceso de "recuperación" territorial emprendido por el FEG, quienes aducen ser las FARC-EP y han reiterado en los territorios su lucha sin tregua hacia organizaciones paramilitares, lo que implica la realización de enfrentamientos en zona rural de los municipios de cordillera y el desarrollo de amenazas, desplazamientos individuales e incluso asesinatos selectivos. De igual manera, conforme a lo ocurrido a lo largo de las últimas semanas, las AGC se han visto en la obligación de modificar su estrategia de guerra donde actualmente se ha optado, para el caso de los municipio de Cumbitara, El Rosario y Leiva, por realizar presencia intermitente en algunos puntos del sector rural que se ha acompañado de la dispersión de panfletos donde implementan medidas de restricción a la movilidad e incluso también se ha presentado asesinatos selectivos, algunos atribuibles según versiones comunitarias a este grupo ilegal.

Teniendo en cuenta que los principales objetos de disputa corresponden al dominio territorial y de economías ilícitas en la zona de cordillera, durante el desarrollo de las actividades bélicas entre las agrupaciones se prevé la utilización de prácticas crueles con el fin de crear temor entre adversarios y población civil que interactúe con alguno de los grupos; esta situación se espera en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa puesto que esta zona es reconocida por haber sido de alta incidencia de los frentes 29 y 60 de las FARC-EP y porque a la fecha sigue operando como uno de los corredores más importantes en el departamento de Nariño.

Como ha ocurrido en el municipio de Cumbitara y tras el proceso de colonización adelantado por parte de las disidencias de las FARC-EP hacia los municipios de Policarpa, El Rosario y Leiva, este escenario contempla el desarrollo de acciones bélicas con posible interposición de población civil especialmente en los corregimientos de Santa Rosa (Policarpa), Esmeraldas (El Rosario) y los corregimientos El Tablón, El Palmar, Las Delicias, La Florida y La Villa perteneciente al municipio de Leiva, donde tampoco se descarta el ejercicio de presiones por parte de personal de fuerza pública hacia las comunidades que habitan la zona que desencadenarían posibles afectaciones a la población civil, tal como ocurrió el pasado 10 de junio de 2018, entre las veredas La Villa Baja y Campanario del municipio de Leiva, donde en hechos objeto de investigación, un grupo de integrantes del



Página 25 de 36

Ejército Nacional presuntamente habrían atacado equívocamente a una pareja de civiles¹⁵ quienes se movilizaban en una camioneta y donde existieron presuntas infracciones en materia de Derecho Internacional Humanitario al principio de distinción¹⁶, junto a una eventual omisión de socorro.

Incremento de cultivos de uso ilícito con posible implementación de actividades de erradicación forzosa manual y aérea.

Las dificultades persistentes en la zona en materia de desarrollo rural integral, agudizan la presencia de cultivos de uso ilícito, con el valor que la hoja de coca es el único producto en la zona que surte un proceso agro industrial para la generación de valor agregado y por ende para la generación de ingresos de miles de familias asentadas en zona rural de los municipio de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa.

Por el territorio se observa el incremento de hectáreas cultivadas con coca y que con la suspensión de las fumigaciones por parte del Gobierno Nacional en el año 2015 ha permitido que el campesinado de la zona haya implementado prácticas como el intercalado de cultivos, donde en muchas de las parcelas se identifica la existencia de cultivos de pan coger, principalmente el plátano, bajo lo cual se esperaría que la realización de fumigaciones con glifosato ocasionarían un importante impacto hacia la seguridad alimentaria de cientos de familias quienes se verían obligadas, como en anteriores años, a desplazarse masivamente por la medida.

Con el anuncio del Gobierno Nacional frente a la reactivación de las fumigaciones y ante la deficiente implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- en zona de cordillera, se ha generado una gran preocupación comunitaria frente al tema, al cual se suma las posibles acciones de erradicación manual que obliga a la organización comunitaria para hacer frente a estas medidas gubernamentales, especialmente al saber que del total de familias cultivadoras de coca que habitan los municipios de cordillera, solo mil (1000) serían beneficiares, durante lo que resta del 2018, del programa de sustitución, con el agravante de que esta acción será focalizada como experiencia piloto únicamente en el municipio de Leiva, lo cual dejaría a la merced de las economías ilegales a miles de familias rurales, e incluso estas estarías vulnerables a que situaciones como las presentadas el 5 de octubre de 2017, en territorio colectivo de Alto Mira y Frontera del municipio de Tumaco, donde aproximadamente seis (6) civiles fueron asesinados durante una jornada de protesta en contra de las actividades de erradicación manual realizadas por la fuerza pública en este territorio.

¹⁵ **Distinción entre civiles y combatientes. Norma 5.** Son personas civiles quienes no son miembros de las fuerzas armadas. La población civil comprende a todas las personas civiles. **Norma 6.** Las Personas Civiles gozan de protección contra los ataques, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

¹⁶ **Distinción entre civiles y combatientes. Norma 1.** Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los Civiles no deberán ser atacados.



Página 26 de 36

Se destaca, que con la realización de actividades de erradicación forzada y fumigación se prevé el incremento de acciones bélicas y de confrontación entre grupos armados ilegales, puesto que el efecto directo de la erradicación y fumigación es la disminución del número de hectáreas sembradas y por ende la disminución de la producción, por lo cual uno de los fenómenos más inmediatos será la disputa de las zonas que no sean afectadas por la medida y consigo el posible incremento vertiginoso del precio del producto en el mercado debido a la afectación en términos de oferta y demanda de la materia prima y del producto.

Por último, se evidencia acciones comunitarias dirigidas a solicitar a las UMATAS municipales la realización de actividades de georeferenciación y toma de evidencia fotográfica y fílmica sobre el estado actual de fincas con presencia de cultivos nativos y tradicionales, lo anterior con el fin de adjudicar al Estado Colombiano su responsabilidad ante los daños emergentes producto de un posible proceso de fumigación.

Incremento de las actividades de explotación minera ilegal e incremento del impacto ambiental.

Si algo ha sido recurrente en la cuenca del río Patía y el río Iscuandesito en cordillera, es el incremento acelerado de maquinarias especializadas que han ingresado a la zona de influencia de estas fuentes hídricas con el fin de realizar exploración y explotación minera sin que se realice controles efectivos a estas actividades que comienzan a deteriorar paisajística y ambientalmente las zonas de influencia rivereña. Hasta el momento las actividades de explotación minera han superado cualquier lógica al respecto de la implementación de la normatividad vigente al respecto del tema, situación que se complejiza al tener en cuenta la deficiente intervención por parte del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, Ejército y Policía Nacional para la implementación de medidas efectivas orientadas a mitigar los afectos de esta economía ilegal en la zona y la desarticulación de las organizaciones que se encuentran a cargo de esta.

Queda claro que las actividades de explotación en el territorio no se encuentran a cargo de personas nativas de la zona, es decir que los productos de la extracción prioritariamente quedan en manos de foráneos y de grupos armados ilegales quienes obtienen exacciones de las utilidades generadas de la explotación ilegal, cuyo carácter también afecta las finanzas públicas territoriales debido a que la ilegalidad de la explotación no permite el ingreso de regalías a los municipios de Cumbitara, El Rosario y Policarpa que son las zonas donde actualmente se reporta este tipo de economías.

En términos ambientales, se presenta actividades de dragado en los ríos y una importante deforestación en sus cuencas, afectando las fuentes de agua adyacentes las que además se encuentran susceptibles a la contaminación por la utilización de químicos como el mercurio durante el proceso, causando también daños a la población de la zona puesto que los ríos son los centros de vida en el territorio ya que de ahí se adquiere agua para el sustento y consumo, así como para la realización de actividades cotidianas como el aseo



Página 27 de 36

personal y el lavado de prendas de vestir, lo que implicaría la sujeción de la población a elementos altamente tóxicos que en el largo plazo podrían deteriorar la salud pública.

Llegada de población venezolana y su posible vinculación en economías ilícitas e incorporación en grupos armados ilegales

La llegada de población venezolana a zona de cordillera se ha evidenciado desde el mes de mayo de 2018, especialmente en aquellos puntos donde existe presencia de grupos armados ilegales y el desarrollo de economías ilícitas, principalmente en los municipios de El Rosario y Policarpa. Hasta el mes de junio de 2018, la movilidad de esta población era de carácter esporádico e involucraba principalmente mujeres quienes presuntamente estarían ejerciendo prostitución en la zona.

Desde el mes de julio en adelante, la movilidad de población venezolana por la zona ha logrado el asentamiento de un número no determinado de familias quienes han encontrado en el cultivo de coca, la minería ilegal y el ejercicio de prostitución una manera de generar ingresos para el sostenimiento propio y para el envío de remesas hacia su país de origen. La vulnerabilidad que la situación genera en materia de atención institucional para el acceso a salud, educación, vivienda y empleo de estas personas en la zona podría tener un impacto importante en lo correspondiente a la oferta institucional municipal, especialmente si se considera que las autoridades locales no han previsto presupuestal y administrativamente acciones contingentes que permitan atender en equidad a integrantes de esta población.

Para la Defensoría del Pueblo es de especial preocupación que la llegada de población venezolana a cordillera se realice esté realizando sin que esta posea el conocimiento previo sobre las características territoriales y de orden público en el territorio, lo que entre otras implica el incremento de la vulnerabilidad de esta población hacia la captación por parte de grupos armados ilegales quienes podrían aprovechar su vulnerabilidad para efectuar labores de reclutamiento, utilización o uso en el marco del actual conflicto en la zona, lo que implicaría también el incremento de la vulnerabilidad poblacional ante afectación por otros hechos victimizantes como la desaparición forzada.

Sobre el deber de protección de las autoridades locales, departamentales y nacionales en la zona.

En el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa, junto a la Gobernación de Nariño han formulado sus planes de prevención y protección y asistencia y atención con el fin de mitigar los impactos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario provenientes del proceso de reconfiguración de grupos armados ilegales posterior a la firma del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; sin embargo, la Defensoría del Pueblo ha recomendado, a través de Alerta Temprana de Inminencia No. 003-18, a las alcaldías de Policarpa y Cumbitara para que en coordinación con la Gobernación de Nariño, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior, se realice un proceso de actualización y ajuste debido



Página 28 de 36

a la inminencia de riesgo que presentaba la zona a la fecha de emisión de la advertencia; pese a lo advertido y a lo contemplado en el artículo 8° del Decreto 2124 de 2017, a la fecha no se ha consolidado las actualizaciones en materia diagnóstica, estratégica y financiera de los planes en mención, y tan sólo a partir de inicios del mes de junio, es decir cinco (5) meses después de emitida la advertencia, se genera la respuesta parcial a la recomendación, por lo que se destaca que durante este lapso de tiempo se presentaron homicidios, desplazamientos y otras afectaciones sustancialmente mitigables con la puesta en marcha de las herramientas de prevención y asistencia.

Con lo anterior, se evidencia deficiencias en la articulación en los diferentes niveles de gobierno para atender de manera oportuna las recomendaciones realizadas por el componente de advertencia a cargo de la Defensoría del Pueblo y además se evidencia la sobrecarga de responsabilidades que desde el departamento y la Nación recae en los municipios en términos técnicos y especialmente financieros¹⁷, lo cual va en contravía de lo establecido en el Decreto 2460 de 2015.

Una de las más importantes controversias generadas a partir de la emisión de los Decretos 2124 de 2017 y 2252 de 2017, es la responsabilidad financiera para la superación de las situaciones de advertencia expuestas por la Defensoría del Pueblo; bajo ese entendido, es claro que para la superación de las amenazas y vulnerabilidades la principal herramienta es la respuesta rápida en materia de atención, asistencia, prevención y protección a la población, no solamente en lo correspondiente al talento humano institucional, sino también de la disponibilidad de recursos financieros en los diferentes niveles de gobierno que permitan la puesta en marcha de los planes, programas y proyectos cuyo fin es la mitigación de los riesgos de afectaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por lo cual se ha identificado que a pesar de la obligatoriedad en la implementación de los planes de prevención y contingencia, estas herramientas de planificación adolecen de recursos financieros para su implementación debido a que pese a la complejidad del conflicto armado existente en los territorios aún sigue siendo voluntad del ordenador del gasto de la entidad (Alcaldes (as) y Gobernador) la asignación presupuestal para tales fines, mientras que las entidades del nivel Nacional se amparan en esta suposición para arrojar la responsabilidad financiera a las alcaldía y gobernaciones.

Por su parte, desde el nivel Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República no han direccionado elementos normativos o técnicos que permitan, al igual que en el sistema general de participación, las destinación específica de recursos para la implementación de la política pública para las víctimas, en especial en los componentes de prevención, protección y asistencia ante contingencias, lo cual dificulta la articulación financiera de las entidades territoriales en distintos niveles.

_

¹⁷ Con respecto a la financiación de los Planes la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, a través del Auto 630 de 2017 refiere. "(...) los planes diseñados para la prevención, protección y atención a población desplazada, si bien están formulados, no cuentan con soporte presupuestal para su ejecución (...)".



Página 29 de 36

En cuanto a la prestación del servicio de salud, se ha identificado debilidades en materia de atención a la población víctima del conflicto, especialmente en términos psicosociales, lo que implica el no cumplimiento de las disposiciones en la materia, que se sustenta en el desconocimiento de las rutas por parte del personal médico y administrativo de los Hospitales E.S.E. de los municipios de cordillera. Por otra parte se destaca la deficiente formación del personal médico en conocimiento de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, esta situación se ha evidenciado a la hora de atender situaciones que en el marco del conflicto ha dejado afectaciones a población civil o en participantes de las confrontaciones, a lo que en algunos municipios el personal de salud ha puesto en consideración la prestación de los servicios de salud argumentando su no exposición a la situación de orden público en la zonas donde se presentan los hechos y las posibles retaliaciones en contra de su integridad por prestar la debida atención a personas afectadas.

Uno de los hechos que actualmente llama la atención, es la negación por parte de algunas instituciones de salud que en los municipios para realizar las inspecciones médico legales después de las cuatro (4) de la tarde a cuerpos de personas víctimas de muertes violentas; al respecto, causa suma preocupación la situación humanitaria que deben atravesar las familias de las víctimas puesto que por lo general son procedentes de lugares rurales dispersos e incluso otros puntos del departamento o del país, impidiendo un tratamiento digno para la familia quien sufre las consecuencias de las decisiones administrativas de los centros hospitalarios encargados de realizar estos procedimientos. De igual manera, sobresalen las deficientes condiciones en cementerios y morgues municipales para realizar los procedimientos medico legales, en algunas de las inspecciones realizadas se encuentra grietas en paredes, falta de privacidad durante la realización del procedimiento, inexistentes condiciones sanitarias, entre otros factores que carecen de disciplina técnica y humanitaria.

Con respecto a los procedimientos judiciales correspondientes a las diligencias de levantamiento de cuerpos e inspección técnica al cadáver, se ha generado conflictos de competencias entre las inspecciones de policías y la Policía Nacional, lo cual ha llevado a la generación de discordias entre estos, la razón más frecuente es quien deba realizar la diligencia en zona rural o urbana de los municipios, lo anterior considerando que al ser zona de conflicto por presencia de grupos armados ilegales, se presentan limitaciones para la realización de este tipo de procedimientos para integrantes de Policía Nacional o del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, quienes estrían vulnerables ante el accionar de los ilegales dispersos por el territorio de cordillera. Por otra parte se ha identificado la carencia de los elementos mínimos durante diligencias de levantamiento de cadáveres, por ejemplo, en ocasiones no se cuentas con las bolsas para el embalaje de los cuerpos, guantes de látex y demás implementos para no contaminación de la escena y en especial para preservar la salud e integridad del personal que realiza el procedimiento. Es de destacar que de la manera en que se realice el procedimiento se podría contar o no con elementos que enriquezcan el proceso investigativo y que permitiría sustancialmente lograr el acceso a la verdad y justicia a la familia de las víctimas directas de un hecho.



Página 30 de 36

En materia educativa, al parecer persisten los des tiempos al inicio de las actividades académicas según lo establecido en el calendario escolar, lo anterior obedece al cambio de operadores en la planta de oferentes lo que ha resultado en la asignación tardía de docentes, especialmente en zona rivereña de los municipios de Policarpa y Cumbitara. Por otra parte, llama la atención las deficientes condiciones en que llegan algunos de los alimentos a los hogares comunitarios y centros educativos del sector rural disperso de los municipios, donde no se ha implementado por parte de los operadores las medidas pertinentes en materia de transporte y preservación de alimentos con destino final a niños, niñas y adolescentes de la zona.

Por lo anterior, y en consideración de la dinámica del conflicto armado en el territorio, se evidencia gran probabilidad de materialización de violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario con el agravante que las entidades en los niveles municipal y departamental adolecen de las herramientas técnicas y financieras para responder en debida forma y oportunidad ante las situaciones que afecten de manera directa a la población civil de los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa.

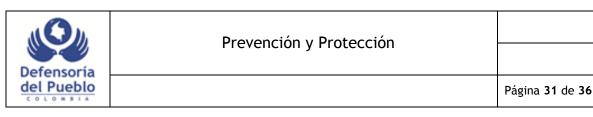
La presente Alerta Temprana Coyuntural Subsume a los Informes de Riesgo o Notas de Seguimientos que le anteceden.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana que se remite a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevos escenarios que pueden vulnerar Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de las comunidades en los Municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa. En ese sentido se hacen las siguientes recomendaciones:

1. A los Ministerios del Interior y Defensa:

- 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa, mantener las operaciones en la zona objeto de la presente alerta con el fin de mitigar y contener el accionar de grupos armados ilegales para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricto cumplimiento a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- 1.2 Apoyar la priorización de la instalación de estaciones de Policía en los corregimientos de El Palmar (Leiva) y Sánchez o Santa Rosa (Policarpa) y en los municipios de El Rosario y Cumbitara; de igual manera, promover la instalación de

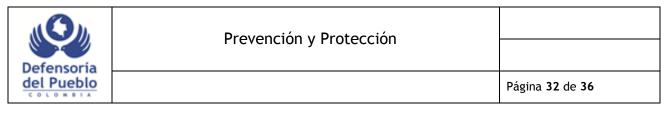


bases militares que garanticen la permanencia de fuerza pública en los puntos críticos rurales de los municipios de cordillera, así como el despliegue de personal de armada nacional sobre la ribera del río Patía de los municipios de Policarpa y Cumbitara realizando el procedimiento de consulta previa respectivo en territorios colectivos legalmente reconocidos.

- 1.3 Incrementar la capacidad de respuesta del Ejército Nacional en centros poblados rurales y cabecera municipal a través de la implementación del grupo AFEUR.
- 1.4 Implementar proyectos para la instalación de cámaras de seguridad en cabeceras municipales de los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa.
- 1.5 En coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, generar una estrategia donde se vincule a los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa para el mejoramiento de cementerios y morgues municipales con el fin de permitir perfeccionar técnica y humanitariamente la prestación de este servicio, además de habilitar la debida disposición de los restos mortales de personal no identificadas.
- 1.6 Desarrollar operaciones a través del Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional y demás competentes, tendientes a desmantelar las organizaciones que realizan actividades de explotación minera ilegal en las cuencas de los ríos Patía, Iscuandesito y San Pablo, en los municipios de Policarpa, Santa Bárbara, Cumbitara y El Rosario respectivamente.
- 1.7 En coordinación con Fiscalía General de la nación, realizar proceso de capacitación a personal de policía nacional e inspecciones de policía rurales, urbanas o quien haga sus veces, sobre sus competencias para el levantamiento de cadáveres, teniendo en cuenta los escenarios de conflicto generado por presencia de grupos armados ilegales.
- 1.8 Al ministerio del Interior, para que en coordinación con la Unidad para las Víctimas y la Gobernación de Nariño se acompañe técnicamente la actualización y articulación del Plan de Prevención y Protección y el Plan de Contingencia municipal de Cumbitara, El Rosario y Leiva en coordinación con las herramientas dispuestas por el nivel departamental y nacional para garantizar la concurrencia, complementariedad y subsidiariedad de que habla la norma.

2. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

2.1 Para que adopten medidas URGENTES para la protección colectiva e individual, con enfoque diferencial orientadas a preservar la vida, libertad e integridad a líderes y lideresas de COPDICONC, organizaciones comunitarias y campesinas, especialmente aquellas que hayan sido objeto de intimidaciones o amenazas por parte de quienes realizan actividades de economía ilegal sustentadas en el narcotráfico y la minería ilegal en el territorio de cordillera. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en los municipios objeto de esta Alerta.



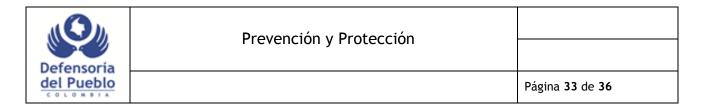
- 2.2 Para que en el menor tiempo posible realice CERREM en la ciudad de Pasto, donde se definan las solicitudes de protección colectivas para COPDICONC e individuales realizadas por líderes, lideresas y defensores de DDHH que desarrollen sus actividades en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
- 2.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los funcionarios públicos de municipios de cordillera en contra de estos y sus familias, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y familiar, de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos, todo con el fin de garantizar los elementos mínimos de seguridad para el ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales.
- 2.4 Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la Unidad Nacional de Protección en Nariño con el fin de incrementar la capacidad institucional para descongestionar y agilizar las acciones institucionales dirigidas a valorar y brindar medidas de protección a líderes sociales, comunitarios y defensores de Derechos Humanos en el Departamento de Nariño.

3. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:

3.1 En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y alcaldías municipales de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa implementar en la brevedad posible los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.

4. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:

- 4.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas o proyectos para prevenir y reaccionar de manera contingente ante situaciones de reclutamiento o la utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de los grupos armados ilegales con incidencia en los municipios cordillera nariñense.
- 5. Al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería, la Corporación Autónoma Regional de Nariño
- 5.1. Para que en coordinación armónica realicen un diagnóstico sobre las afectaciones ambientales resultantes de la actividad minera ilegal en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana Coyuntural y se promueva ante las autoridades competentes, los procesos sancionatorios judiciales y disciplinarios correspondientes ante los impactos causados por la explotación minera ilegal en zona de cordillera.
- 5.2. Generar un plan de recuperación ambiental en las zonas afectadas por el desarrollo de actividades ilícitas que hayan causado deterioro ambiental en las cuencas de los ríos Patía e Iscuandesito, este plan debe concertarse con autoridades tradicionales y organizaciones comunitarias con incidencia en el territorio.

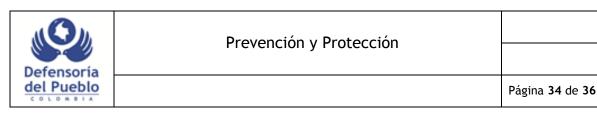


6. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contraloría General de la República

- 6.1. Para la generación de estrategias, técnicas y/o normatividad que propenda por la concepción de fórmulas para la destinación específica y de forzosa inversión de recursos financieros provenientes del nivel nacional y cuyo fin será garantizar la asignación proporcional para la implementación del Plan de Acción Territorial -PAT-, los planes de prevención y protección y plan de contingencia en los niveles Departamental y Municipal para el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto, con prioridad en aquellas zonas donde el conflicto armado persiste y genera afectaciones en la población civil.
- 6.2. A la Contraloría General de la República, para que adelante el control fiscal posterior y selectivo a los recursos ejecutados en municipios de cordillera con destino a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- 6.3. A la Contraloría General de la República, para que adelante el control fiscal posterior y selectivo a los recursos ejecutados para la consolidación de la Zona Veredal Transitoria de Normalización, luego ETCR Aldemar Galán, ubicado inicialmente en el municipio de Policarpa y cuyo establecimiento actual se encuentra en el Corregimiento El Estrecho, municipio de Patía del departamento del Cauca.

7. A la Fiscalía General de la Nación

- 7.1. Realizar jornadas de capacitación con inspecciones de policía o quienes hagan sus veces en las zonas rurales de la zona de cordillera, con el fin de perfeccionar conocimientos y prácticas al respecto del procedimiento para el levantamiento de cadáveres, especialmente en zonas de conflicto.
- 7.2. Desarrollar las investigaciones correspondientes que permitan desarticular estructuralmente a los grupos armados ilegales con presencia en zona de cordillera y en especial a las redes de tráfico de estupefacientes y organizaciones que realizan explotación minera ilegal en el territorio, fundamentalmente en las cuencas de los ríos Patía e Iscuandesito.
- 7.3. Individualizar a autores materiales e intelectuales de amenazas, desplazamientos, atentados contra la vida y homicidios en los municipios de cordillera, lo anterior con el fin de permitir el acceso a justicia y verdad a personas y familiares afectados por la violencia en cordillera.
- 7.4. Investigar posibles casos de corrupción al interior de personal de policía judicial, ejército y policía con operaciones en municipios de cordillera.

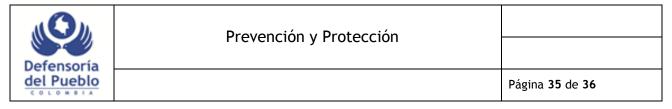


8. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia y Cancillería

- 8.1. Realizar jornadas de capacitación a población venezolana con el fin de brindar conocimientos al respecto de la situación de orden público en el Departamento de Nariño y los posibles riesgos de reclutamiento por parte de grupos armados ilegales o vinculación a economías ilícitas a los que se expone la población venezolana en zona de cordillera, esta jornada podrá ser apoyada por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- 9. Al Instituto Departamental de Salud y Hospitales/ Centros de Salud E.S.E. municipales de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa
- 9.1. Realizar jornadas de formación en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos en personal de salud de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana con el fin de instalar capacidades tendientes a hacer pedagogía sobre el papel, derechos y deberes del personal médico y sanitario a la luz del Derecho Internacional Humanitario.
- 9.2. Construir y socializar ampliamente a la comunidad las rutas de atención institucional en salud con el fin de establecer las acciones y responsabilidades del personal de salud según lo establecido por La Ley 1448 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 9.3. Verificar a través de la Mesa Departamental de Misión Médica, que el personal sanitario de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Leiva y El Rosario posea su correspondiente Tarjeta de Identidad conforme lo establece el Manual de Misión Médica; de igual manera, se deberá verificar que los medios de transporte sanitario con carácter permanente o transitorio porten el emblema de la misión y se encuentren debidamente autorizaciones para ello a través de la expedición del correspondiente acto administrativo.

10.La Unidad para las Víctimas

- 10.1. Definir la situación de represamiento de las declaraciones individuales sin valorar en el municipio de Policarpa que presuntamente presentaba inconsistencias técnicas.
- 10.2. Realizar informe de gestión ante la Subcomisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional de Nariño que rece sobre la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva ETNICA Y NO ETNICA aprobados y en curso de aprobación para los municipios de cordillera. Para tales efectos se requerirá de la participación de líderes, lideresas e integrantes de las mesas municipales de víctimas y comités de impulso.



11.A la Gobernación de Nariño y Alcaldías Municipales

- 11.1. Coordinar con las autoridades correspondientes el desarrollo a acciones dirigidas al control de ingreso y venta de combustible en las estaciones de servicio ubicadas en los municipios objeto de esta Alerta, tomando previas precauciones en materia de seguridad para mitigar los riesgos emergentes que la acción genere hacia funcionarios y contratistas de las Alcaldías Municipales, garantizando así su vida, seguridad y el pleno ejercicio de sus actividades y rol como autoridades locales.
- 11.2. Coordinar con las autoridades pertinentes acciones que permitan establecer la legalidad operacional de la totalidad de estaciones de servicio existentes en los municipios de cordillera, para lo cual se beberá generar un diagnóstico que dé cuenta sobre la ubicación, funcionalidad o no de la estación, número de galones de Gasolina y ACPM comercializados al mes, tiempo en días estimado para la terminación de existencias de gasolina y demás elementos que permitan establecer el debido funcionamiento y destinación de combustibles.
- 11.3. En coordinación con la Gobernación del Cauca y autoridades municipales de entidades territoriales colindantes con municipios de cordillera, para que en la brevedad posible se convoque a Consejo de Seguridad conjunto con el fin de analizar la situación de orden público de la zona para la toma de decisiones que permitan elaborar un plan de choque ante los hechos de violencia que han incrementado la conflictividad de la zona. Se sugiere la participación de Defensores Regionales y Analistas SAT de Nariño y Cauca.
- 11.4. A las Alcaldías Municipales de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa, para que convoque de manera prioritaria a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos con incidencia en sus respectivas Entidades Territoriales, con el fin de concertar y definir las rutas de protección y estrategias de prevención que permitan disminuir riesgos derivados del ejercicio de su liderazgo.

12.A la Unidad de Restitución de Tierras

- 12.1. Con base en este documento y en contraste con otros conceptos sobre la situación de cordillera, se tome de manera autónoma decisiones al respecto de la pertinencia o no del desarrollo de acciones para la restitución de tierras en los municipios objeto de advertencia en la presente Alerta Temprana.
- 13.A organizaciones humanitarias, Cooperación Internacional y demás instituciones que realicen labores en la zona de cordillera
- 13.1. Tomar medidas preventivas para el desarrollo de actividades de visita en terreno; por lo anterior, se sugiere realizar desplazamientos en vehículos institucionales claramente identificados, portar distintivos como gorras, chalecos, camisetas, banderas, carné, documentos de identidad y todo



Página 36 de 36

elemento que visiblemente de cuenta de la institución u organización que se representa en el territorio.

14. A la Asamblea Departamental de Nariño

14.1. Dentro de sus competencias, realizar control político a la implementación de las recomendaciones realizadas a la Gobernación de Nariño en la presente Alerta Temprana y en especial aquellas que sugieran responsabilidad directa del Gobernador de Nariño, Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores de Instituciones Descentralizadas del departamento.

15.A la Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional

- **15.1.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto, Literal B de la Resolución 273 del 27 de mayo de 2016, hacer seguimiento al cumplimiento de cada una de las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- 15.2. Generar estrategias que permitan el reporte oportuno al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, por parte de autoridades civiles de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Leiva y El Rosario y del departamento de Nariño, sobre situaciones de riesgo y de vulneración de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario so pena de investigación disciplinaria por el no reporte o extemporaneidad del mismo teniendo en cuanta compleja situación que atraviesa la población civil en la zona objeto de advertencia.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA DEFENSOR DEL PUEBLO

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-/18